



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR  
LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, EN EL

## **CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.**

Resolución de 3 de junio de 2021 (BOE del 9-6-2021)

**RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2022 DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA POR PROMOCION INTERNA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2021 (BOE DEL 9-6-2021) DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN GENERADO EN DICHO PROCESO EL DERECHO A ESTAR EXENTOS DE LA REALIZACIÓN DE EJERCICIOS PARA CONVOCATORIAS SIGUIENTES.**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, los Tribunales calificadores han adoptado los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Publicar, en aplicación de lo dispuesto en el Anexo I punto 3 de la Convocatoria “Fomento de la Promoción Interna”, la relación de aspirantes que, por superar algún ejercicio en este proceso, y no haber superado la fase de oposición, han generado el derecho a quedar exentos de la realización de los mismos en las dos convocatorias inmediatas siguientes de las mismas características, esto es, de ejercicios análogos en contenido y forma de calificación, computándose con una calificación equivalente a la obtenida. Dicha relación figura como Anexo de esta Resolución con indicación de cuatro cifras del documento nacional de identidad, apellidos y nombre, y de los ejercicios exentos.

**Segundo.-** La presente Resolución y su Anexo se encontrarán expuestos en la sede del Tribunal –C/ Lérida, nº 32-34, 28020, Madrid-, en las Delegaciones de la Agencia Tributaria, en la Dirección General de la Función Pública y en el lugar de celebración del último ejercicio. También se publicarán en la sede electrónica de la Agencia Tributaria <https://sede.agenciatributaria.gob.es>, así como en el Punto de Acceso General [administracion.gob.es](https://administracion.gob.es) y en el Portal Funciona.

**Tercero.-** Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de julio de 2022. La Presidenta del Tribunal N° 1. Patricia Aparicio González